

APENDICE III

76.- 1892. Montes de Cierzo. Tudela reproduce las denuncias por plantaciones y se les requiere como a los guardas.

1892

Montes de Hierro.

Cudela reproduce las denuncias por
silantacion y se les requiere como a los
guardas.

Reunion en Pasante a esultacion de
Abogados defensor Los Morales. —

Señor Excmo. C. A.



ALCALDÍA
DE
TUDELA DE NAVARRA

76.779

El M. I. Ayuntamiento
Constitucional de esta ciu-
dad que tengo el honor de
presidir, en la sesión que ha
celebrado en este día, se ha
servido tomar el siguiente
acuerdo.

„El Señor Presidente ma-
„nifestó: que cumpliendo lo
„acordado por el M. I. Ayun-
„tamiento en sesión del 5 del
„actual, convocó a los muni-
„cipios de Barcante, Murcha-
„te, Monteagudo y Guirtrúe-
„nigo, para darles cuenta
„de la carta orden del Tri-
„bunal Supremo, con el fin
„de nombrar Procurador que
„sustituya al Sr. Don Luis
„Soto que ha renunciado
„la representación de esta
„ciudad en el recurso de ca-
„sación entablado en el

" plement sobre diversion de
 " Montes de Buros: que celebra
 " da la reunion convocada pa
 " ra el dia 26 del corriente, se
 " levanto acta cuya parte
 " esencial dice asi: " Los ca
 " minioneros de los pueblos
 " teniendo en cuenta que si
 " asistieron a supragar los
 " gastos del plement con trabe
 " los, fuertemente en conside
 " racion la cantidad de seis
 " a ocho mil reales que se fi
 " so como calculo de lo que
 " habra de costar el sosteni
 " miento, y en vista de los eur
 " mes gastos que se han ocasionado
 " nado desproporcionadamente
 " suprenes a la suma cal
 " culada, invitau al Ayuntamiento
 " de Tudela a que
 " por si mismo sostenga el
 " plement y suprague los gas
 " tos, siendo tambien en su fa
 " ... P. D. T. ...



ALCALDÍA
 DE
 TUDELA DE NAVARRA

" plement que el asistenten
 " de los pueblos, lo fue, seg
 " quera dicho, bajo una co
 " dicionalidad de gastos q
 " falta por completo en la
 " actualidad. Los represent
 " tes de Tudela ofrecen da
 " cuenta de esta invitacion
 " a la corporacion munici
 " pal y participan a los p
 " blos lo que aquella asamblea
 " entoraba la municipal
 " lidad de la invitacion que
 " hacen los representantes
 " de los pueblos, y se los fu
 " damente en que la asamblea
 " ordeno que por el secretar
 " se traigan en el acto los a
 " tinentes del asiento, los cu
 " les fueron puestos munici
 " palmente sobre la mesa.
 " Exite el acta de la ses
 " celebrada el 18 de Julio de
 " 1892, por las representas.

" mes de Tudela, Cascaute,
 " Cintruénigo, Murciabante y
 " Monteagudo que por su im-
 " portancia merece consignarse
 " literalmente y dice así:
 " En la Ciudad de Tudela,
 " y en salas consistoriales a
 " 18 de Julio de 1892, reuni-
 " dos los señores expresados al
 " margen en representación
 " de sus respectivos pueblos y
 " con asistencia de D. Gregorio
 " Gribas, se dio cuenta por este
 " de la sentencia de la Audiencia
 " de la división relativa
 " a la división de los Montes
 " de Leino y Arguerrom y de que
 " entendida que debía interpo-
 " nerse recurso de casación, como
 " al parecer trata de interpo-
 " nerlo Gribas, y después de usar
 " de la palabra el Sr. Morales
 " exponiendo el concepto que le
 " merece la sentencia y haber
 " por del convenio celebrada por



ALCALDÍA
 DE
 TUDELA DE NAVARRA

" se acordó por unanimidad
 " que después de salvo las de-
 " finidas jurídicas que caben
 " parte sustituido en el pluri-
 " se atenga a la base del con-
 " venio que trata del corte
 " miento del pleito, para el
 " las cuestiones sucesoras que
 " producirán suscitarse, etc.
 " Las utilidades que pudiere
 " resultar de dicho pleito,
 " puestas que el objeto prin-
 " cipal de dicho convenio
 " fue el de hacer venir a
 " a los pueblos disidentes."
 " La base del convenio que
 " trata del cortamiento de
 " pleito, que fue acordada
 " en las sesiones del 10 y 11
 " de Julio de 1890, y aprobada
 " da por la Excmo. Diputación
 " Provincial en 17 de Se-
 " tiembre de 1890, dice así:
 " A fin de que la senten-

"se otro pueblo no malogran
 "los esfuerzos de los otros, se
 "convence en si uno o dos que
 "ellos no aceptan la transac-
 "cion admitida por los de-
 "mas y por ello hay que
 "seguir el pleito, aunque un-
 "camente Tudela contra el
 "pueblo o pueblos disidentes;
 "el tanto que correspondia
 "segun la sentencia a los de-
 "mas pueblos se distribuia
 "entre estos con arreglo a las
 "presentes bases de transaccion,
 "cuya base fue aprobada por
 "los Comisionados de los que
 "ellos, con la advertencia de
 "que los gastos y los beneficios
 "sean a por mitad o propor-
 "cionalmente a lo que cada
 "pueblo reciba en la divi-
 "sion.

"Quisiese tambien que el
 "Ayuntamiento y comitena
 "de esta Ciudad en su



ALCALDÍA
 DE
 TUDELA DE NAVARRA

"de enero de febrero de este
 "año, tuvo presente lo con-
 "veniente en 10 y 16 de dicho
 "de 1890, y la aprobacion de
 "la Dama. Diputacion, y
 "en uno de los resultados
 "de su acuerdo consignaba
 "que los Pueblos de Navarra
 "de Montearagon y Cantave-
 "nigo y las ciudades de Can-
 "canta y Tudela, tienen fi-
 "jada la proporcion en que
 "cada uno ha de contribuir,
 "porque lo conviniere en
 "en la reunion del 10 de dicho
 "punto que conviniere, por
 "unanimidad, que la parte
 "cion de los murtes de buero
 "se habia de hacer formando
 "como base los doce mil
 "ducados precio de compra
 "dando a cada uno en pro-
 "porcion a lo que pago con

"da en el año 1865"
"En esta sesión se convalidó la
"forma en que fueron exposta
"los los doce mil ducados de
"compra eliminados a boella
"y pñtero."
"Des mismo se hizo un sum-
"men de los gastos del pñtero
"que hasta aquella fecha se
"corroian y que sumaban once
"mil ochocientas diez pñtas."
"Igualmente se convalidó en el
"acto de la sesión unir la
"cuenta que cabía uno de los cinco
"pñteros había de pagar para
"reunir y satisfacer los citados
"gastos."
"Resulta que en 7 de febrero
"se comunicó a los cinco pñ-
"teros lo acordado por el A.
"yuntamiento y ventena
"el día 5, remitíendoles co-
"pia certificada del acta
"y se rogaba a los dñs. Al-
"caldes enterasen a sus res-
"pectivos Ayuntamientos

"se les suplicaba la suma
"dada remisión de la causa
"dad a cada uno distribuir
"porque era urgente el en-
"tro de fondos al Procurador
"y Abogado de Madrid."
"En 22 de febrero de 1891
"recibió esta Alcalde una
"comunicación de la de ba-
"rante en la que le pñtici-
"paba que reunidos los A.
"yuntamientos, por medio
"de representaciones debían
"fructuoso, Montearquib y
"Cacerante para tratar lo
"relativo a las reclamacio-
"nes de esta Corporación, y
"los gastos del pñtero tanto
"unido con pñtero y boella
"había sido autorizado el
"Alcalde de Cacerante para
"manipular en su nombre
"todos y lo hacia, con tanto
"do: que los pñteros citados
"habían convalidado..."

"plur con el consentimiento de
"contralor a dichos gastos,
"mas no en que presenten
"no solo conforme, a lo que
"los indios pudiesen aceptar,
"sino cualquiera que sean
"las cantidades por abarcar por,
"abarcas que se exigen, siendo
"Eusebio la que para y de
"bra vigilar porque lo exigen
"do no exceder de lo debido".

"En esta comunicacion se
"indicaba la conveniencia de
"que se reunieran los pueblos
"para ver de venir a una
"cuenta que evitase pleito tan
"numeroso y que luego quedasen
"reunidos los curas a quienes
"interesaba tratar sobre los
"gastos".

"El Ayuntamiento de esta
"ciudad en su sesion de 12.
"de Febrero, acordó convocar
"las juntas que solicitaba
"el Dr. Alcaide de las cañales

"y se envió para celebrarla
"el día 15 de Marzo".

"Llegó dicho día se
"reunieron las representaciones
"curas de Eusebio, Barrios,
"Cintruigo, Fitero, Mur-
"chante y Montequinto, de
"quien se acordó la repre-

"sentacion de Corella".
"La primera parte de la
"sesion no tiene importancia
"y por ello se omitió luego
"en ella sucesos".

"Sebaron reunidos las se-
"presentaciones de los curas
"pueblos que dirigian junto
"y se acordó verbalmente que
"pareciendo a todos sucesos
"los honores del Obispo
"de Madrid Sr. Obispo de
"mitieron al Obispo de 2500
"puntas para que se entregara
"para a dichos Obispos a quien
"fue, sin perjuicio de exami-
"nar definitivamente la que
"se le presentara, que

" el caso de un escuadra separada.
 " para la regularidad por el ter-
 "reno. También se digno
 " remitir al Procurador de Ma-
 " drid 500 puestas que había se-
 " clamado, y que para satisfacer
 " ces las indicadas 500 puestas,
 " así como las cantidades que
 " tenía adelantadas Burela,
 " se hacía la distribución en
 " proporción a lo que cada uno
 " merecía a prouto para la com-
 " paña de Montes de Burela, separ-
 " tando a Monteguro y a Mur.
 " dando una cantidad a cada
 " lo hasta conocer la base de
 " liquidación."

Aquel mismo día separa-
 "do por esta Alcalde. mal-
 " quibiendo de gastos que aca-
 " da a ochocientos ochocientos
 " treinta y cinco puestas, las
 " cuales fueron dadas Burela de

La manera siguiente

" A Monteguro 360 "
 " A Burela 420 "
 " A Burela 5013 "
 " A Burela 1747, 93

" Esta liquidación y reparto
 " remitido a los señ. Alcaldes
 " los cuatro pueblos y todos el
 " han satisfecho las cuotas que
 " de común acuerdo habían aq-
 " " Considerando que el ple-
 " se sostiene por Burela con
 " Correla y Burela, en virtud.
 " un pacto solemnemente
 " por los representantes de la
 " demás pueblos interesados
 " en los Montes de Burela y
 " quien sellado con la signa-
 " turá apostólica de S. S. la S.
 " jutación y ratificación en la
 " villa de Logroño el 29 de
 " Considerando que los por-
 " los han satisfecho suer-
 " mente en convenio acepta-
 " do como bueno el reparte-
 " de gastos que se hizo en vir-
 " delo acordado en la Junta
 " de S. de Mayo 1790 y satis-
 " faciendo después las cuotas
 " de señaladas a cada uno.
 " Considerando que los

" finibles apujan la muerte
 " como que hubieron conatos en
 " el acta de la sesion del 26 del
 " actual, no aparece en ningun
 " uno de los antecedentes que exis-
 " ten en este archivo municipal
 " real y que unia al Ayuntamiento
 " minuto de esta Cuidad de la figura
 " do en seis u ocho mil reales
 " los gastos del sostenimiento
 " del pleito."

" Considerando que el emitar
 " el Ayuntamiento de Puebla
 " la Conducta de los denas de
 " sintiendo de seguir el acuerdo,
 " de casa con entablado de una
 " impropiedad y muy censura-
 " ble hoy que los gastos estan
 " hechos pues solo falta la vista
 " para que el Tribunal depreca
 " dicte sentencia."

" Considerando que el tiempo
 " apremia y que ya no meora,
 " pldro para que pueda tenerse
 " con los finibles la atencion de
 " convocarlos nuevamente; la
 " Corporacion municipal por

" No poder aceptar la in-
 " vitacion hecha por las ay-
 " tentaciones de los Municipios
 " de Cascarate, Muechante, de
 " Tlaxiaco y Contreras en la
 " Junta de 26 de los comentes
 " 2^a que Puebla siga el litig.
 " cuyos gastos causados y que
 " causen habran de la tija
 " case en la forma conveni-
 " da."

" 3^a La Comision alda. Con-
 " dente para que sin levantar
 " mano brigue y ponga en
 " Ayuntamiento el Convenio que
 " le representarle en su tija
 " con el d. Luis Soto."

Lo que, en cumplimiento
 del citado acuerdo, practica
 pro a' P. para en con-
 veniente y efectos que
 fueren.



juv. a' H. S. m. l. a.
Cubela 29 Diciembre 1893
Alcalde Int. Presidente
Vicente García Celay

M. I. Ayunt.º Const.º de
Ciudad Juárez

Circular 3

Conceptuada por esta
Alcaldia de urgente necesidad
la reunion del Ayuntamiento
para que exentere y resuelva so-
bre los extremos:

1.^o Nombramiento de Comision para
la excitacion de Cascaete a vista
a dicha Ciudad para tratar a
vinto de Montes.

2.^o Dar Cuenta de una Comon del
Ayuntamiento de 1.^a instancia referente
a plantaciones.

3.^o Sobre abono de Cédulas personales
que la admon. de Hacienda reclama.

El dictamen tenga lugar en el
dia de hoy a las seis de su tar-
de, la sesion extraordinaria en
esta sala Comunal a dicho ob-
to, esperando la puntual asisten-
cia de los Exos Concejales.

Entruenas 24 Febrero 1892.

El Presidente.

Rafael Borquez



Perer

Espero se sirva como
manifestarme si en los meses
de Noviembre y Diciembre
últimos ejercían en esa Vi-
lla el cargo de guardas ru-
rales Municipales, Mauri-
Chivite, Melchor Vicente,
José Armado, Francisco
Armado, Victoriano Per-
nander, Claudio Martínez,
Venancio Chivite y Selve-
rio Benavente, y si alguno
de ellos, y del sed en su
cabo visto manifestacion
de que en los meses de
Noviembre o Diciembre
habian plantado los
vecinos de esa Villa Don
Manuel Armendariz
unos 14 robos de viña, ter-
minos de cabero el lloro,
terreno de Montey de

Cierro, Don Pedro Juan
de Ciraco unos 24 ro
bos de viña en el término
de las Planas del conal
de Malaeto en dichos
montes de Cierro, y Don
Orbano Alduan unos
6 robos de viña en los
reprimidos montes de Cierro
o si por el contrario sin
gusto de los indios que
don dió consentimiento de
esos hechos.

Dios que a M. nro. S.
tadela 19 de febrero 1892

John ...

Sr. Alcalde Const. de

Cintruénigo



El Ayuntamiento de Cintruénigo,

Autoriza convenientemente a los
Sres. Concejales del margen para que,
en su nombre y representación asistan
a la reunion que ha de tener lugar ma-
ñana a las diez y media de la misma,
en la Casa Consistorial de la Ciudad de
Cascaate para tratar del asunto que
sebre la convocatoria hecha por el
Alcalde de la citada Ciudad en comunica-
cion hecha de ayer, referente al caracter
que reviste el acto de acudir En-
delat al Juzgado habiendo la ejecucion
de sentencia de pleito transigido por
convenio sobre division de Monte de
tierra.

Dada en Cintruénigo a veinte-
cuatro de febrero de mil ochocientos
noventa y dos.

El Presidente,

Manuel Corraque

El Secretario,

Simón Alvaran



Señores.
D. Manuel Medrano.
"Enrique Santesteban."

En contestacion al oficio de U.S. de 19. del actual tengo el honor de manifestarle: que mientras se siguió el pleito entre Tudela y los seis pueblos congozantes de Montes de Cierzo y Argemón, los guardas y el cabo que son los mismos que había en Noviembre y Diciembre excepto Teodoro Hernandez, vigilaron las plantaciones de los referidos Montes conforme se les tenía requerido.

Posteriormente y estando el pleito en segunda instancia fué transigido por Tudela, Marchante, Cascaute, Montañudo y Guintruñigo y en el convenio celebrado que dejó sin fuerza el litigio, quedó Tudela encargado de hacer cumplir una de las cláusulas que era la de que no se permitiera plantar mientras se verificaba la division convenida, y por tanto a su cargo y cuidado quedó todo lo relativo a este asunto.

A pesar de todo el abogado defensor que había sido de Cascaute y Guintruñigo

al Abogado que había sido de Tudela D.^o Gregorio Ribas, que tenía quejas sobre plantaciones a' lo que le contestó que no tenía noticia de ellas Tudela. Qui embargó se siguió plantando en todos los pueblos con quebranto de lo convenido, y ahora supone Tudela que se está en el caso de regirre por el litigio, y no por el convenio que lo mató y terminó; lo cual citara en su lugar respecto de Corella y Rítero que no transigieron mas no respecto de los pueblos convenidos.

El convenio existe original en la Secretaria del Ajunt.^o de Tudela, y copias en los pueblos, los que se reuniran en esta Ciudad, para proteger de la actividad de Tudela y recurrir a' ese Juzgado presentando el convenio para que se vea justificado este aserto.

Cuando se ha tenido noticia de plantaciones en todos los pueblos, se ha tenido que dejar el asunto a' Tudela, encargado de reprimirlas, y repito que puede presentarse la carta en que D.^o Gregorio Ribas manifiesta contestando a' lo exit

61

cion de que se reprimieran o tolerasen a' todos, que Endela no tenia noticia de ellas, cuando sus guardas podian verlas y las veian todos los dias.

Es pues mi deber manifestar a' V.S. que sin estar encargado de vigilar y reprimir las plantaciones otro que Endela por el convenio que puso fin al pleito, se le han dirigido excitaciones para que lo ejecutara por el Licenciado D.^o Antonio Morales y Gomez, encargado con el Licenciado D.^o Gregorio Tribas de redactar la escritura elevando a' documento publico dicho convenio; y no es justo que ahora acudiendo al pleito y ejecucion de sentencia de un incidente que ya no tiene fuerza, quiera hacer responsable de su falta a' los otros pueblos y a' sus dependientes.

Es cuanto en contestacion al Oficio de V.S. tengo el honor de exponer. = Dios que.
a' V.S. m. d. a. d. = Cascaute 23 de febrero de 1892. = El Alcalde = Eades Munarriz =
Sr. Juez de Instruccion del partido Endela.

Nota 3 Te remito al Abogado el Of.

Los que suscriben evacuamos
la comision que les confirió el Ayun-
tamiento de esta Villa en sesión extraor-
dinaria celebrada el día 24 del actual,
se reunieron en la Ciudad de Carcante
el día 25 siguiente a las 10 y media de
su mañana en el domicilio del Sr.
D. Antonio Morales en unión
de representantes de dicha Ciudad, Mer-
chante y Monteagudo, que como a
Entruénigo se les había convocado
por el Alcalde de la repetida Ciudad.

Así reunidos el Sr. Morales nos
explicó el objeto de la reunión, habien-
do nos ver había sido sorprendidos
al dar noticia del comportamiento
observado por Tudela, fidiendo al
Juzgado la ejecución de la senten-
cia de la Audiencia de Pamplona que
prohibía las plantaciones en los Mon-
tes de Curao y Argenson, interesó no
se llegase por los pueblos que los dis-
frutaban a un acuerdo para proceder
a su partición. Que finció su sor-
presa, en que Tudela se avino y
conformó en las bases para la par-
tición con los pueblos relacionados:
visto en sus autos los Acuerdos

de Tudela, Marchante y Montañ
quero por medio de sus respectivos
Procuradores, solicitaron de la Audiencia
el apartamiento del pleito; como
igualmente lo pretendieron por un
común Procurador Concañte, Entre-
nigo, a cuya pretension fundada
en aquellas Datas, la Audiencia
dictó su fallo como se pedía.

Demostro tambien la mala fe
con que una vez mas ha obrado Tu-
dela, y al efecto leyó varias cartas
que le habia dirigido el defensor de
en Ciudad de Tribas, en las que
despues de contestar varios cargos que
le hicieron el Sr. Morales acerca de la
transmision que se seguia en el pleito,
y sobre la declaracion de las bases de
la escritura de transaccion las que
por iniciativa del Sr. Morales, ha-
bian sido modificadas en algunos
conceptos, se desprende que el obrado
de hoy por Tudela, no concuerda en
nada absolutamente con el contexto
de las expresadas cartas.

Ordeneis en mismo su conver-
miento de que la accion de Tudela
no puede prosperar ante el Jurgado
de 1^a Instancia; pues que existen

se produjo el apartamiento del pleito, solo y unicamente podria reclamar por los medios que en las bases se establecieron, mas nunca debe obtener que se cumpla aquella sentencia, por haberse apartado del pleito que la produjo.

(Dijo an' mismo que la demanda interpuesta por Tudela, le preocupa muy poco, pero que no obstante debe combatirse, a' cuyo fin ha convocado los pueblos interesados para someter a' su aprobacion los medios que estimaba pertinentes al objeto, como eran los siguientes.

1.^o Escribir segun lo habia hecho al Jefe de N.^a Instancia de Tudela, dandole noticia confidencial del apartamiento del pleito por estos cuatro pueblos con mas Tudela, y haciendole algunas consideraciones acerca de la inculcable conducta de d^{ha} Ciudad.

2.^o Dictar la contestacion que los tres Alcaldes deberian dar al oficio que d^{ha} Jefe les ha dirigido, cuya copia se exige.

3.^o Postular ante el mismo Jurgado por los cuatro pueblos unidos, de

imprudente, una vez que existe y
consta el aporramiento del plecto.

7.º Que antes de poner la protesta
se tenga una reunion con Fucila
el día 2 de Marzo proximo en la
Ciudad de Carcante, para pedirle
explicaciones de su conducta y con-
de que nosean satisfactorias o no
concurrir, se ponga sin dilacion
el escrito de protesta.

Por ultimo que cuantas reunio-
nes se celebren para tratar de la
cuertion de Montes por estos puebllos,
tengan lugar en Carcante, una vez
que el Letrado se halla delicado
de salud y por el defensor de Carcan-
te y de Entrerrios, a cuya propo-
sicion se reunieron los demas repre-
sentantes. Se firmo el acta con-
firiendo que abusó estos extremos,
~~se dio~~ por terminada la reu-
nion. Todo lo que puse los
firmantes y concurrencia del Apo-
stamento, esperando en aprobacion
y que se servirá proveer al nombramien-
to de la comision que ha de
concurrir a Carcante segun asi se
convino. Entrerrios 28 de Febrero 1892

Manuel Herrera

Amigie Montenegro

Convocatoria.

Se hace al Ayuntamiento de esta Villa para que en el día de mañana y hora de las 11 de la misma asista a la Sesion extraordinaria que deberá tener lugar en esta Casa Consistorial, al fin de que y por la Comision que concurre a la Ciudad de Carcante para tratar asuntos de Montes y de cuenta de los diversos extremos por los pueblos tratados, y resoluciones tomadas, y en su vista y con arreglo al A.º de los dichos proceder al nombramiento de Comision que se traslade nuevamente en el día que el mismo indica, a la referida Ciudad para llevar á efecto cuanto en el mismo se menciona

Continúa 27 Febrero 1892.

El Alcalde.
Rafael Coraques



Comisionados.

D. Manuel Medrano
Enrique Santesteban
Ramon Navarres

